QUINTA: El precio total de los bienes sera establecido en la planilla de provision de los bienes solicitados.El importe total a pagar por los trabajos adicionales, sera el maximo de GS.1.016.100 (un millon diez y seis mil, cien).- Los precios unitarios quedadn de la siguiente forma:

	Detalles de Cantidades			
Nº	Rubros	UM	Precio Unitario	Precio Total
12	Bolsas de Cemento	Unidad	51.900	622.800
4	Piedra Bruta	M3	66.900	267.000
3	Arena Lavada	M3	41.900	125.700
	Total			**1.016.100**

SEXTA: LA CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios y a subsanar los defectos de estos de conformidad de a las disposiciones del contrato.

Cambyreta, 22 de febrero del 2012

GLADYS ESTELA PEREIRA
Secretaria General

FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE
Intendente Municipal

ING. GUILLERMO ESTECHE
Contratista

Juan Guillermo Esteche
Ing. Civil
Ruc: 3.249.945 - 7

ADENDA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO Nº 18/2011
"Adquisición de arena, cemento y piedra"

Entre la Municipalidad de Cambyretá, representada por el INTENDENTE MUNICIPAL, Sr. Francisco Javier Pereira Rieve, con C.I. N°1.878.889, refrendado por la SECRETARIA GENERAL, Prof. Gladis Estela Pereira, con C.I. N° 1.642.002, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Ing. Juan Guillermo Esteche, con C.I. Nº 3.219.945, con RUC N°3219945, en adelante denominada LA CONTRATISTA, se celebra el presente Convenio Complementario aprobado por Resolución Nº 87/ 2012 de fecha 13/02/2012 del Contrato N° 18 /2011, **"ADQUISICIÓN DE ARENA, CEMENTO Y PIEDRA "**, del que forma parte, y se regirá por las siguientes clausulas:----------

PRIMERA: por el presente instrumento LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATISTA acuerdan ampliar el monto de la adjudicación creada conforme a resolución nº 679/2011, teniendo en cuenta la necesidad imperante de adquirir más cantidad de arena, cemento y piedra; insumos básicos para la prosecución de las diferentes obras.----------

SEGUNDA: esta adenda es de carácter complementaria al contrato que sigue vigente entre las partes en todas sus cláusulas, el objeto es ampliar el monto de adjudicación y el plazo de vigencia del contrato en 30 (treinta) días hábiles más.----------

TERCERA: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 252-30-011, incluidos en la Ordenanza Nº 142/10 emanada de la Junta Municipal, por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Cambyretá, hasta la suma de guaraníes 13.000.000 – (trece millones).----------

Prof. Gladis E. Pereira
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Fr. Javier Pereira
INTENDENTE MUNICIPAL
CAMBYRETA

Juan Guillermo Esteche
Ing. Civil